ESQUEMA DE GARANTÍAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS CULTURALES CON EL FIN DE RECUPERAR Y FOMENTAR EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA LA MEMORIA CULTURAL ARTÍSTICA A TRAVÉS DE FUNCIONES TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE MADRID, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA.

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 en materia de garantías, a continuación se presenta el esquema de garantías a requerir para la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS CULTURALES CON EL FIN DE RECUPERAR Y FOMENTAR EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA LA MEMORIA CULTURAL ARTÍSTICA A TRAVÉS DE FUNCIONES TEATRALES EN EL MUNICIPIO DE MADRID, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir el municipio, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.

Valor del Amparo: 20% del valor del contrato.

Elaboración.	Revisión.	Aprobación.
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Nombre: FERNANDO JAVIER ULLOA TAGHACK – R.L. GESTIÓN DE RIESGOS Y PROYECTOS S.A.S **Cargo:** Asesor externo Secretaría Jurídica	**Nombre: WILLIAM ANDRES TOVAR** **Cargo: Director de Cultura**	**Nombre: WILLIAM ANDRES TOVAR** **Cargo: Director de Cultura**